

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

Por línea	Ptas.	Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Enero).

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cádiz Me ha presentado D. José Sanmartín Herrero.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alvaro Figueroa.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cádiz á D. José de Echanove y Martínez, que desempeña igual cargo en la de Logroño.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alvaro Figueroa

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lo-

groño á D. Pedro Vitoria Jiménez, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alvaro Figueroa

(Gaceta del 16 de Enero).

## Gobierno Civil

CIRCULAR

117

Al cesar en el mando de esta provincia por disposición del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.), nada más grato para mí que testimoniar por escrito lo que repetidas veces he manifestado respecto á las condiciones de este nobilísimo solar riojano.

Pecaría de ingrato si, ante todo y sobre todo, no hiciera la justicia que se merece la cultura, lealtad y bondadoso atractivo en los habitantes de esta provincia.

De todos ellos, sin excepción, he recibido durante tres años, inequívocas pruebas de consideración y afecto, haciendo muy especial mención de las Autoridades en todos los ramos y centros oficiales.

De esta preciosa y animada capital, cuantos elogios pudiera hacer, resultarían pálidos ante la realidad; su esmerado aseo, sus servicios municipales admirablemente organizados y su creciente progreso hacen que Logroño sea la simpática ciudad encomiada por propios y extraños.

Me ausento con verdadera pena de esta noble provincia, queridos logroñeses, llevando imperecedero recuerdo de vuestras bondades, y jamás os olvidará el que os aprecia en lo mucho que valeis y se ha honrado con ser vuestro Gobernador,

José de Echanove

CIRCULARES

118

Los Alcaldes de los pueblos de Leiva, Ojacastro, Santurdejo y Zorraquín, harán saber inmediatamente que tengan conocimiento de esta circular, á los Inspectores municipales de Sanidad respectivos que antes del 21 del actual han de enviar al Sr. Subdelegado de Medicina de Santo Domingo, para que éste en estadística complementaria lo remita sin demora á la Inspección provincial de Sanidad, el estado de morbilidad referente al mes de Diciembre, advirtiéndoles que en lo sucesivo, y para evitar responsabilidades, lo hagan en la fecha prescrita en la Instrucción general de Sanidad y recordada en circular del 11 del pasado mes (BOLETIN OFICIAL del 18) por el Inspector provincial del ramo.

Logroño, 16 de Enero de 1913.

El Gobernador,

José de Echanove

104

Habiendo desaparecido de la casa paterna, en Matute, el joven Angel Clemente Antón, recluta del reemplazo de 1912 y sujeto por tanto á las decisiones de la Autoridad, hasta su ingreso en filas, encargo por la presente á la Guardia civil y demás Agentes de vigilancia á mis órdenes, procedan á la busca y captura del citado, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño, 16 de Enero de 1913.

El Gobernador,

José de Echanove

## Ministerio de la Guerra

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 121.065

hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1913, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría Militar de Mahón.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra si lo considera necesario, dando en otros meses las licencias precisas para que los gastos no excedan, en ningún caso, de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos trece.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,

Agustín Lugue

## Diputación Provincial

Caja Vitícola

El Consejo de la Caja Vitícola provincial, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó conceder un plazo hasta el 31 del mes actual á las doce de la mañana á los peticionarios de planta que deseen renunciar á sus pedidos, en virtud de la crisis que puedan atravesar por la sequía reinante ú otras causas, advirtiéndose que el que durante ese plazo no renuncie, quedará definitivamente obligado á recibir la planta que tuviese solicitada.

También se acordó anular todas las peticiones de planta formuladas á este Servicio Vitícola después de finalizado el plazo que al efecto hubo de señalarse, publicando en el BOLETIN OFICIAL la relación de los peticionarios que se encuentran en este caso, para conocimiento de los interesados.

\*\*

RELACIÓN de las peticiones á la Caja Vitícola provincial llegadas después del plazo marcado

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS PETICIONARIOS	PUEBLOS
1	Don Feliberto Martínez	Sorzano
2	» Pedro Martín	Id.
3	» Pedro Castroviejo	Id.
4	» Nicomedes Bazo	Id.
5	» Daniel Martínez	Id.
6	» Julián Bazo	Id.
7	» Ramiro Ramírez y varios	Nalda
8	» Eduardo Angulo	Uruñuela
9	» Antonio Abejen	Id.
10	» Cesáreo Luna	Murillo
11	» Claudio Galilea	Id.
12	» Juan García Martínez	Nalda
13	» Anselmo Benito Azofra	Uruñuela
14	D. <sup>a</sup> Tomasa B. Rico	Nalda
15	Don Pedro Benito Jalón	Id.
16	» Primitivo Magaña González	Manjarrés
17	» Hipólito Valgañón	Fonzaleche
18	» Pedro Fontecha García	Gimileo
19	» Antolín Castroviejo	Uruñuela
20	» Manuel García	Id.
21	» Andrés García	Id.
22	» Julián Castroviejo	Id.
23	» Honorio Martínez y otros	Fonzaleche
24	D. <sup>a</sup> Casilda Morquecho	Casalarreina
25	Don Gustavo Roldán	Id.
26	D. <sup>a</sup> Leocadia Fernández	Id.
27	Don Ignacio Salazar	Foncea
28	» Juan Alonso Barcina	Treviana
29	» Domingo Puerta	Casalarreina
30	» Felipe López Corcuera	S. Millán de Yécora
31	» Pedro Cerdán Castelló	Rodezno
32	D. <sup>a</sup> Isabel Benito Corcuera	Grañón
33	Don Saturnino Marijuán	Uruñuela
34	» Benito Marijuán	Id.
35	» Luis Lacanal	Id.
36	» Elisardo Marijuán	Id.
37	» Narciso Marijuán	Id.
38	» Luis Angel de Garro	Calahorra
39	» Santiago Ruiz Clavijo	Ribaflecha
40	» Gregorio Pérez Caballero y otros	Medrano
41	D. <sup>a</sup> Prudencia Ibarra	Uruñuela
42	Don Serafín Leiva	Ochánduri
43	D. <sup>a</sup> María Ortiño	Entrena
44	Don Manuel Barriobero	Id.
45	» Benito Rodríguez	Id.
46	» Andrés Cerrolaza	Id.
47	» Justo Rodríguez	Id.
48	» Rufino Rudiez	Id.
49	» Aniceto Olecia	Id.
50	» Jorge Daroca	Id.
51	» Toribio Sierra	Id.
52	» Martín Aragón	Id.
53	» Servando Preciado	Ausejo
54	» Ciriaco Díaz Valderrama y varios	Tudelilla
55	» Lino Cordón	Villar de Arnedo
56	» Eustaquio Sáenz	Id.
57	» Juan Martínez	Id.
58	» Gregorio Martínez	Id.
59	» Nicanor Eguizábal	Bergasa
60	» Inocente Sáinz	Id.
61	» Antonio Segura Ibáñez	Villar de Arnedo
62	» Felipe Jiménez	Autol
63	» Felipe Herce	Id.
64	» Julián Baroja	Id.
65	» Miguel Martínez Pérez	Id.
66	» Eugenio Hernández	Alfaro
67	» Benito Martínez	Huércanos
68	» Tomás Ruiz y Maleta	Ochánduri
69	» Octaviano Gómez	Cihuri
70	D. <sup>a</sup> Juana Ozalla	Treviana
71	Don Jesús Gómez	Casalarreina
72	» Domingo Angulo	Id.
73	» Simón Fuente	Leiva
74	» Félix Alonso	Id.
75	D. <sup>a</sup> Matilde Arce	Id.
76	Don Indalecio Corral	Id.
77	D. <sup>a</sup> Teodora Alarcía	Id.
78	Don Damián Echavarría	Id.
79	» Melitón Ronda	Id.
80	» Juan Barrasa Mendoza	Id.
81	» Lorenzo Corcuera	Id.
82	» Manuel Gómez	Id.
83	» Nicolás Chavarri	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS PETICIONARIOS	PUEBLOS
84	Don Eustasio Corral	Leiva
85	» Maximiliano C. Vitores	Id.
86	» Evaristo Delgado	Id.
87	» Simón Fuente	Id.
88	» Ignacio San Millán y varios	Id.
89	» Plácido Aguirre	Casalarreina
90	» Conrado González	San Asensio
91	» Esteban Díaz y otros	Id.
92	» Gregorio García	Id.
93	» Pío García	Id.
94	» Ciriaco Maleta	Leiva
95	» Antonio Beisti	Id.
96	» Manuel López	Id.
97	» Agapito San Pedro	Id.
98	» Félix Corcuera	Id.
99	» Angel Maleta	Id.
100	» Gregorio Valgañón	Id.
101	» León Román	Hervías
102	» Pedro Juan Aragón	Huerciana
103	» Juan Magaña	Huercanos
104	» Martín Ubis	Fuenmayor
105	» Julián Sáenz	El Cortijo
106	» Félix Francia	Cirueña
107	» Matías Oliván y otros	Lagunilla
108	» Juan Blanco	Leza de río Leza
109	» Nicolás Luna	Corera
110	» Marcos Santa María	Huercanos
111	» Francisco González y varios	Grañón
112	» Evaristo Galilea Zapata	Murillo
113	» Bonifacio Moreno Rubio	Cervera
114	» Francisco Chabo y Sáenz	Alberite
115	» Arturo del Campo Méndez	Rodezno
116	» Fructuoso Adán	Préjano
117	» Segundo Garnica	Ollauri
118	» Toribio Ruiz de Palacios	Villamediana

Lo que en cumplimiento de los expresados acuerdos se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.  
Logroño, 16 de Enero de 1913.—El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

## Diputación Provincial

AÑO DE 1913

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial.— Personal . . . . .	67 50	250 »	» »	317 50
2.º 1.º	Administración provincial.— Material . . . . .	500 »	500 »	» »	1000 »
2.º 2.º	Servicios generales . . . . .	2512 93	» »	» »	2512 93
3.º	Obras de carácter obligatorio.	2194 50	» »	» »	2194 50
4.º	Cargas . . . . .	18193 20	» »	» »	18193 20
5.º	Instrucción pública . . . . .	4200 »	» »	» »	4200 »
6.º	Beneficencia . . . . .	33402 »	» »	» »	33402 »
7.º	Corrección pública . . . . .	4781 40	» »	» »	4781 40
8.º	Imprevistos . . . . .	1000 »	1000 »	» »	2000 »
9.º	Nuevos establecimientos . . . . .	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras . . . . .	15705 75	» »	» »	15705 75
11.	Obras diversas . . . . .	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos . . . . .	10972 30	» »	» »	10972 30
	TOTAL . . . . .	93529 58	1750 »	» »	95279 58

Logroño, 1.º de Enero de 1913.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer.  
Logroño, 9 de Enero de 1913.—El Vicepresidente, José María Santa Olalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

# Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño

## MINAS

110

Don Félix Santillán y Herrera, Tenedor de libros de esta Intervención.

Certifico: Que según resulta del libro auxiliar de cuenta corriente, que por el concepto de Minas y correspondiente al año de mil novecientos doce, se lleva en esta oficina, no han ingresado hasta el treinta y uno de Diciembre último el Canon anual por superficie, las minas que se detallan:

NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO DONDE RADICAN	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Canon anual
Nuestra Señora de Codes	Anguiano	Joaquín Herrán Ureta	180 »
Paulita	Viniegra de Abajo	Andrés Montalvo	186 »
Inglesita	Ventrosa	Andrea de Codes y García	300 »
Demasia á San José	Ezcaray	Jerónimo Dugué de la Fauconnerie	108 78
Adoración	San Millán de la Cogolla	Benito Cabello Rodríguez	36 »
Cesárea	Idem	El mismo	120 »
Enrique	Viniegra de Abajo	Pío Amelivia	390 »
Víctor	Mansilla	Benito Cabello	3090 »
Manuel 2.º	Viniegra de Abajo	El mismo	360 »
			4770 78

Y para que conste y en cumplimiento del artículo veintitres del Reglamento vigente de Minas, expido la presente visada por el Sr. Interventor en Logroño, á siete de Enero de mil novecientos trece.—Félix de Santillán.—V.º B.º: El Interventor, López.

**Diligencia.** Para hacer constar el Administrador que suscribe que se han hecho las anotaciones de caducidad en las Hojas-carpetas de las minas que se expresan en la relación certificada que precede, la cual se eleva al Sr. Delegado de Hacienda, para que si la encuentra conforme la remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento del Impuesto de 23 de Mayo de 1911.—El Administrador de Contribuciones, P. Tudela.

forme al artículo 15 de la tan repetida Ley de 22 de Julio de 1912.

Logroño, 17 de Enero de 1913.

—A. Muñoz.

## Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Cédula de citación

97

El señor Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, por providencia de hoy recaída en sumario sobre jugar á los prohibidos en el pueblo de Entrena, ha mandado se cite en forma por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los vecinos que lo han sido de indicada villa y en ignorado paradero, Pedro Fernández Martínez, Alejandro Medrano Navajas y Hermenegildo Izquierdo Barriero, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que tenga lugar, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso les causará el perjuicio consiguiente.

Y yo el Secretario judicial cito en forma por medio del BOLETÍN y á los efectos acordados á expresados Pedro Fernández Martínez, Alejandro Medrano Navajas y Hermenegildo Izquierdo Barriero, para que comparezcan en este Juzgado, calle de Rodríguez Paterna, número treinta.

Logroño, trece de Enero de mil novecientos trece.—Pablo Apellaniz.

Edicto

98

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia del siete del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Regina Fuentes, se hace saber la muerte sin testar de dicha Regina Fuentes, hija natural que fué de Matea Fuentes, natural de Baños de río Tobía, provincia de Logroño, y se llama por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Logroño, y Diario Oficial de Avisos de esta Ciudad, comparezcan á deducirlo en este expediente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

EDICTO

103

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de esta Audiencia, en el recurso interpuesto por el Procurador don Atilano Muro, en nombre y representación de D. Prudencio Trevijano Ruiz Clavijo, D. Félix Ruiz Clavijo y Ruiz Clavijo, don Clemente Ruiz Clavijo y Díez, D.ª Asunción Sáenz de Cenzano y Ruiz Clavijo, D. Telesforo Ruiz Clavijo y Terroba, D.ª Margarita y D.ª Felisa Ruiz Clavijo y Ruiz Clavijo, casadas respectivamente con D. Francisco Ruiz Clavijo y Martínez y D. Tadeo Estremiana y Nicolás, y doña Constanza Ruiz Clavijo y Terroba, casada con D. Fulgencio Sáenz y Gil; contra la resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha diecinueve de Septiembre último, por la que fueron desestimados los recursos interpuestos por los mismos y otros contra el Ayuntamiento de Ribaflecha en reclamación de la cantidad de trescientas pesetas anuales que el propio Ayuntamiento se obligó á pagar á los herederos y sucesores de D. Pedro Damián Arteaga por la cesión que dicho Ayuntamiento había hecho al D. Pedro de las cántaras y fiel medidor en escritura de 9 de Mayo de 1813, ha acordado en providencia de 19 de Diciembre último tener por interpuesto dicho re-

curso y que se reclame el expediente administrativo del Gobierno civil, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio que determina la Ley, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, 13 de Enero de 1913.—El Secretario, Nicolás Badía.

TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

102

El Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de esta Audiencia en el recurso interpuesto por Don Pío Yangüela Alonso y Don Luis Olmedo, contra resolución del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 20 de Septiembre último, por la que se les obliga lo mismo que á otros vecinos de Alberite á satisfacer cuotas de repartimientos extraordinarios girados por el Ayuntamiento de dicho pueblo para el pago del capital é intereses de dos empréstitos para la construcción de un puente sobre el río Iregua, ha acordado en providencia de 28 de Diciembre último tener por interpuesto dicho recurso y que se reclame el expediente administrativo del Gobierno civil, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio que determina la Ley para conocimiento de los que tu-

vieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, 14 de Enero de 1913.—El Secretario, Nicolás Badía.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO

111

Don Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin, Alcalde constitucional de esta Ciudad y Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

Hago saber: Que debiendo renovarse el Cuerpo de Jurados que compone el Tribunal industrial de esta Ciudad para dar cumplimiento á la Ley de 22 de Julio de 1912 y por modo especial á lo dispuesto en los artículos 7.º y siguientes de la misma, se hace público por medio de este bando para que en el plazo de un mes puedan los interesados acudir á inscribirse en las listas electorales, personalmente, á los efectos que la susodicha Ley especifica y siempre que tuviesen derecho á ello, para una vez completados ambos censos electorales, patronal y obrero, y resueltas las cuestiones que respectó á la inscripción puedan suscitarse, proceder á la reunión de la Junta magna para que acuerde en común la forma en que deberá elegirse el número de Jurados según facultades que le están cometidas con-

Barcelona, diez de Enero de mil novecientos trece.—Luis Durán.  
El infrascrito Secretario, certificado: Que las diligencias de que dimana el presente edicto, se instruyen por ahora de oficio.

Barcelona, fecha ut-supra.—Luis Durán.

107

Brío Bodego del, Eloy; hijo de Jerónimo y de Florencia, natural de Arévalo, de estado soltero, de 23 años, jornalero, domiciliado últimamente en Arévalo, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 8 de Enero de 1913.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

Tabuena Remón, Sotero Cándido; hijo de Guillermo y de Serapia, natural de Zaragoza, de estado soltero, de 23 años, alpargatero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 8 de Enero de 1913.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

González é Ibáñez, Andrés Martín; hijo de Andrés y de Justa, natural de Tudela de Navarra, de estado soltero, de 17 años, impresor, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 8 de Enero de 1913.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

#### JUZGADOS MILITARES

92

Roldán Ruiz de Zuazo, Domingo; natural de Arnedo (Logroño), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura un metro setecientos cuarenta y ocho milímetros, hijo de Pedro y Ana, domiciliado últimamente en Arnedo, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Serafín del Nido Torre, domiciliado en Vich (Barcelona), Cuartel de Infantería.

Vich, 29 de Diciembre de 1912.—El Capitán Juez instructor, Serafín del Nido.

### Anuncios Oficiales

HARO

106

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta ciudad é incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que han de celebrarse en esta Casa Consistorial los días 26 del actual á las doce; 16 de Febrero próximo á las siete, y 2 de Marzo á las nueve, respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo, se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Andrés Lobato Cortázar, hijo de Andrés y Fermina; nació el 5 de Julio de 1892.

Agapito Joaquín Contarini Gasca, de Agustín y Jacinta; el 18 de Agosto.

Bernardino Tudela Arce, de Estanislao y Cristina; el 20 de Mayo.

Bonifacio Rebolledo García, de Gabriel y Eustaquia; el 19 de Junio.

Edmundo Morales Martínez, de Calixto y Anastasia; el 20 de Diciembre.

Félix Pequeño, natural de Cerverina; el 30 de Julio.

José Fernández Pascual, de Antonio y Concepción; el 1.º de Julio.

Marcelino Sales Archaga, de Francisco y Francisca; el 17 de Junio.

Severo Cruz Aguirre, de Narciso y Telesfora; el 16 de Febrero.

Sixto Sánchez Dávalos, de Anselmo y Petra; el 18 de Marzo.

Tomás Yárritu Juarrero, de Federico y María Cruz; el 21 de Diciembre.

Tomás González Ugarte, de Nicomedes y Juana; el 29 de Diciembre.

Haro, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Díez del Corral.

URUÑUELA

108

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Bernabé Lanau Espinosa, hijo de Tomás y de Paula; Enemesio Pedro Irureta Zamora, hijo de Pedro y de Eulalia; Eduardo Mera Díaz, hijo de Antonio y de Pilar; Ramón Vicente Sáenz de Santa María Mínguez, hijo de Ramón y de Telesfora; Cleto Rioja Martínez, hijo de

Pedro y de Lorenza; Félix Marijuán Ojeda, hijo de Fermín y de Francisca; Isaac Ibarra Larrea, hijo de Mateo y de Rosario; Félix González Osorio, hijo de Enrique y de Ezequiela; Eugenio José Sáez Iruzubieta, hijo de José y de Francisca; Valentín Ojeda García, hijo de Miguel y de Florentina, y Delfín Sáez Córdoba, hijo de Bernardino y de Candelas; incluídos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del actual año, se les cita por el presente, para que el día 26 del actual comparezcan en la Casa Consistorial, al acto de la rectificación del alistamiento; al del sorteo que se verificará el día 16 de Febrero próximo, y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 2 de Marzo siguiente; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Uruñuela, 16 de Enero de 1913.—El Alcalde, Roque Benito.

GRAÑÓN

99

No habiéndose concentrado al 6.º Regimiento montado de Artillería el soldado del reemplazo de 1911, Felipe Gómez Ayala, natural de Grañón, hijo de Dámaso y Carmen, de oficio bracero, é ignorándose su paradero, cumpliendo órdenes superiores, se interesa á todas las Autoridades, sus agentes y Guardia civil la busca y captura del sujeto de referencia, y en caso de ser habido su entrega, bien al cuerpo referido, á la Caja de Logroño ó á esta Alcaldía.

Grañón, 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ramón Murillo.

BAÑOS DE RIOJA

100

Terminados los repartos extraordinarios de leña, paja y patatas, girados por este Ayuntamiento y Junta municipal para el año 1913, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que el que se encuentre perjudicado, haga las reclamaciones que crea justas, advirtiéndose que pasados ocho días no tendrá derecho á que se le admitan las reclamaciones.

Baños de Rioja, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gregorio Tecedor.

BRIONES

101

En el alistamiento de mozos verificado en esta villa para el

reemplazo del año actual, se hallan incluídos con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos Román Corres é Ibarra, hijo de Juan y de Eufemia, y Formerio Cárcamo Ruiz, hijo de Benito y de Matilde, que nacieron el 24 y el 25 de Septiembre de 1892.

Y como quiera que se ignora en absoluto el domicilio de dichos mozos, se les cita por medio del presente anuncio para que el día 26 del actual comparezcan ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial para que expongan lo que crean pertinente á la rectificación del alistamiento, bien por sí ó por persona que los represente.

Briones, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, José María Ruiz.

Comunidad de Regantes del Río de la Fuente  
DE  
NAVARRETE

105

Por el presente anuncio se cita á sesión supletoria á la ordinaria del día 29 de Diciembre último, que no pudo celebrarse por falta de número, á todos los individuos que componen la Comunidad de Regantes del río de la Fuente de esta villa, para que el día 2 de Febrero próximo y hora de las quince, comparezcan en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, ó de no poderlo hacer, deleguen en forma su representación en el partícipe que tengan por conveniente, con el fin de acordar el mejor aprovechamiento de las aguas de dicho río de la Fuente.

Navarrete, 14 de Enero de 1913.—El Presidente, Manuel Pérez.—El Secretario, Félix R. de Arellano.

#### 20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

95

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Febrero próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa-cuartel de esta localidad sita en la calle del Marqués de Murrieta, número diez.

Logroño, 15 de Enero de 1913.—El primer Jefe, Francisco García Ferrer.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL